

<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e</b> <b>INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b> En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
<b>Tratamiento</b>	Gestión de recursos humanos docentes.
<b>Responsable del tratamiento</b>	Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica. C/ Vargas nº 53, 7º. 39010. Santander.
<b>DPD</b>	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
<b>Finalidad</b>	Gestión de personal docente: expediente personal, nombramientos y ceses, situaciones administrativas, permisos y licencias, incompatibilidades, formación, planes de pensiones, acción social, régimen disciplinario, jubilación, nómina y productos derivados de la misma.
<b>Legitimación</b>	Art. 6.1 b) RGPD: El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Art. 6.1 c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
<b>Categorías de interesados</b>	Personal docente y sus familiares.
<b>Categorías de datos personales tratados</b>	Datos identificativos y de contacto. Firma. Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad), justificantes de asistencia de propios y de terceros. Datos de características personales y circunstancias familiares. Datos académicos y profesionales. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades. Datos de control de presencia. Ausencias injustificadas. Datos económico-financieros y bancarios. Otros datos: datos relativos a la acción social, datos sobre sanciones en materia de función pública.
<b>Fuente de la que proceden los datos</b>	Interesado. Otros organismos públicos.
<b>Consecuencias de no facilitar los datos</b>	Si no se facilitan los datos solicitados puede resultar imposible llevar a cabo alguna de las actividades de gestión de personal.
<b>Destinatarios de cesiones de datos</b>	Registro Central de Personal. Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales. Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios. Entidad gestora y depositaria del Plan de Pensiones. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Otras Administraciones Educativas. Organizaciones sindicales. Entidades financieras. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dirección General de Función Pública. Intervención General y Contabilidad. Tribunal de Cuentas.

	Órganos jurisdiccionales. Publicación en la web de datos identificativos y de contacto, en su caso.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas.
<b>Plazos previstos de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
<b>Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas</b>	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
<b>Derechos</b>	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el/la Delegado/a de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> )

Versión: 070222